

ORDENANZA Nº: 3642/09.-

Ramallo, 20 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la Escuela Nº 5 “Tomás O. Canavery”, ha solicitado apoyo económico para comenzar a formar el laboratorio de la mencionada institución;

Que la experimentación permite acercar al alumno a los fenómenos físicos, químicos, biológicos o geológicos que se producen en el mundo que nos rodea;

Que la experimentación permite que nuestros alumnos observen, exploren, comparen y que en consecuencia tengan su propia interpretación del fenómeno que está observando, logrando así que se dé el abordaje de las hipótesis que se pudiesen haber planteado, a partir de la presentación de un problema;

Que las ciencias son el resultado de la actividad humana compleja, por lo tanto su enseñanza no puede serlo menos; debe concebirse como una actividad y para ello debe tener una meta, el método y el campo de aplicaciones adecuadas al contexto escolar, conectando con los valores del alumnado y con el objetivo de la escuela que es promover la construcción de conocimiento y hacerlo evolucionar;

Que en el expediente Nº 5222/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo de la Escuela Nº 5 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)** ----- a la Directora de la Escuela Nº 5 “Tomás O. Canavery”, Sra. Mirta Mabel Ceola para la compra de elementos de laboratorio.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la Escuela Nº 5 “Tomás O. Canavery” que ----- deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.-----